

Dr. Raúl Salgado Martínez,<sup>1</sup>  
Mtra. Isabel Laura Ortega Pedroza,<sup>2</sup>  
Dr. José Luis Pérez Arreola<sup>3</sup>

## Funciones del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen A.C. "CNMERI"

### RESUMEN

En las últimas décadas se han presentado grandes avances en la ciencia y en la tecnología, pero a la vez una "deshumanización de la medicina", en parte por la actitud de los prestadores de servicios y de los integrantes del equipo de salud, incluyendo al médico radiólogo. Para protestar por la mala práctica de la medicina, el paciente ha tenido que recurrir a instancias legales como la CONAMED o el Ministerio Público. Hoy es muy fácil demandar penalmente a un médico y, por lo tanto, también al médico radiólogo, porque el paciente consi-

dera que su actuación fue mala. Por eso los médicos radiólogos debemos actuar profesionalmente realizando puntualmente las actividades propias de nuestra especialidad y conducirnos con ética y legalidad al ejecutar estudios radiológicos, procedimientos intervencionistas y el informe radiológico. Actualizar nuestros conocimientos debe ser tarea cotidiana y para ello recurrimos a una Sociedad o Federación que tenga que ver con aspectos de radiología. Luego necesitamos certificarnos y recertificarnos cada cinco años en el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen y finalmente debemos ser miembros activos

de un Colegio de Radiología. Los colegios tienen representación gremial y lo gremial tiene que ver con las actividades profesionales. El Colegio "CNMERI" tiene su domicilio en la Ciudad de México pero su influencia es en todo el país y realiza numerosas funciones que están íntimamente relacionadas con las actividades del médico radiólogo.

**Palabras clave:** Colegio, profesionales, ética y legalidad.

*continúa en la pág. 252*

<sup>1</sup> Vicepresidente del CNMERI, <sup>2</sup> De la SESI Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, catedrático, Tlanepantla, Edo. de México. <sup>3</sup> Del Laboratorio San Bernardo. Naucaipan Edo. de México. Coahuila 35, Col. Roma 06700, México, D.F.  
Copias (copies): Dr. Raúl Salgado Martínez E-mail: conameri@servimed.com.mx

### Introducción

Las actividades profesionales del médico radiólogo tienen una estrecha relación con las funciones del Colegio. Incluyen la realización de estudios radiológicos simples o contrastados, ultrasonido, tomografía computada, resonancia magnética, procedimientos intervencionistas, etc. y el informe radiológico. Lo anterior obliga a que conozcamos los aspectos éticos, deontológicos y legales que implica la práctica profesional del médico radiólogo.<sup>1,2</sup>

Los médicos radiólogos debemos realizar estudios radiológicos a los pacientes dedicándoles el tiempo adecuado para revisarlos bien. Lo éticamente correcto es

que vayamos atendiendo al paciente paso a paso desde su arribo al gabinete radiológico, incluyendo su interrogatorio dirigido al estudio a realizar, vigilando su ejecución y finalizando con la firma del informe correspondiente.

La sociedad nos dio formación profesional en radiología e imagen y en muchos casos los médicos radiólogos no la sabemos ejercer como se debe; entonces para protestar de la mala práctica radiológica que se da tanto en hospitales de gobierno como particulares, el paciente tiene que recurrir a diferentes autoridades como la CONAMED, el Ministerio Público o jueces civi-

\* Responsabilidad: El vocablo deriva del latín, significa la obligación de rendir cuentas por nuestros actos que, cuando han originado algún daño en personas o cosas, se refiere a la reparación, satisfacción o compensación de aquel perjuicio.

Responsabilidad profesional médica: Es la obligación que tienen los médicos de responder por sus actos, omisiones y errores voluntarios, e incluso involuntarios cometidos en el ejercicio de su profesión.

## ABSTRACT

In the last decades great advances in science and the technology have appeared, but simultaneously a "dehumanization of the medicine", partly by the attitude of the lenders of services and the members of the health equipment, including a the Medical Radiologist. In order to protest of the bad practice of the medicine, the patient has had to resort to legal instances like the CONAMED or the

Ministerio Publico. Today it is very easy to penal demand to a doctor and therefore also the medical radiologist, because the patient considers that its performance was bad. For that reason the medical radiologists we must act precise professionally making the own activities of our specialty and to conduct with ethics and legality when executing radiological studies, interventionist procedures and the radiological report. To update our knowledge must be daily task and for it we resorted to a Society or Federation that it has to do with aspects of Radiology. Soon we needed to

certify ourselves and to recertify every five years in the Consejo Mexicano de Radiología e Imagen and finally we must be active members of a Colegio de Radiología. The colleges have gremial representation and the gremial has to do with the professional activities. College "CNMERI" has its address in Mexico City but its influence is in all the country; it makes numerous functions that intimately are related to the activities of the medical radiologist.

**Key words:** College, professionals, ethics and legality.

les y penales. Actualmente los médicos radiólogos somos víctimas de denuncias por delitos que tienen que ver con responsabilidad profesional.\*.<sup>3</sup> Por otro lado, no debemos practicar la dicotomía porque éticamente es ilícita.

### ¿Qué es la dicotomía?

Se define como "la partición oculta de los honorarios entre dos o más médicos o entre médicos y miembros de otras profesiones sanitarias, con el objeto de obtener ganancias económicas".

Esta partición oculta de honorarios es injusta especialmente al tender a una elevación de los gastos del paciente por la comisión cobrada.

La dicotomía tiende a "cosificar" al enfermo. Esto puede pasar inadvertido por un tiempo y termina por ser descubierto con el consiguiente descrédito para la profesión médica.

La respuesta legal en México ante esta situación es que ya fue elaborada y aprobada una ley que va a castigar este tipo de conductas por parte de las autoridades de salud y pronto entrará en vigor. Se podrá consultar en la Ley General de Salud.<sup>4</sup>

A continuación les preguntaría: ¿quiénes de nosotros conocemos la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F.? Porque la práctica profesional del médico radiólogo está basada en los artículos que conforman esta Ley y su desconocimiento no exime de demandas.<sup>5</sup> Por otro lado, a ninguno de nosotros nos gustaría estar involucrado en una denuncia penal y mucho menos ser sometido a un juicio, en donde se valorará si el

médico radiólogo actuó correctamente de acuerdo con la normatividad.

Otra labor importante de los médicos radiólogos es coordinar el trabajo que desempeñan nuestros colaboradores del equipo de salud, como son el técnico radiólogo, la enfermera y el personal administrativo para que nuestro paciente sea atendido en forma integral.

### Formación profesional

Se remonta al momento en que obtenemos el título de Licenciado en Medicina, de ahí tenemos que llevarlo al Sector Salud para solicitar un número de registro; después acudimos a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para solicitar una patente, con lo que obtenemos una cédula profesional que nos permitirá introducirnos en la práctica profesional. Más tarde nos decidimos a realizar una especialización, maestría o doctorado y al terminar regresamos nuevamente a la SEP con este nuevo título para solicitar otra patente, con lo que obtenemos la Cédula de Especialista, Maestro o Doctor, la cual es la única con validez legal. Al mismo tiempo nos incorporamos a una Sociedad o Federación dedicada a la Radiología, para que sigamos recibiendo educación médica continua. También acudimos al Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI) para presentar un examen que valorará nuestros conocimientos, habilidades y destrezas; si lo aprobamos, entonces trabajamos cinco años y a continuación tendremos que recertificarnos. Los médicos radiólogos que vivimos en la Ciudad de México, área metropolitana y en algunos Estados de la República Mexicana, nos vimos en la necesidad de integrar un

Colegio de Radiología en el año 2002 denominado Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen A.C. (CNMERI). Sabiendo que los colegios atienden los aspectos gremiales y lo gremial tiene que ver con las actividades profesionales y de defensa legal, nos juntamos más de 100 médicos radiólogos certificados por el CMRI y, contando con Cédula de Especialista en Radiología e Imagen expedida por la Dirección General de Profesiones, nos inscribimos como colegio en la Dirección de Colegios de la SEP.

Los médicos radiólogos podemos formar parte de las academias. Las academias son dos: La Academia Mexicana de Medicina y La Academia Mexicana de Cirugía. Son organismos de consulta para el Gobierno Federal tanto en aspectos técnicos como científicos y son los principales promotores de la educación médica continua.

### Antecedentes históricos

Los organismos representativos de la radiología en México son de gran relevancia, porque desde su creación los socios mostraron interés en promover programas formales de entrenamiento para médicos radiólogos, contar con una sede propia, brindar educación continua a sus miembros, tener una cédula formal de especialistas, unir a los especialistas del país en una agrupación nacional, representar a México en los foros internacionales, etc. Todo esto se ha mantenido durante el curso de los años y se han creado más actividades gracias a la actitud de los socios de nuevo ingreso. Por eso un médico radiólogo que reside en la Ciudad de México o área metropolitana debe pertenecer o estar en contacto con SMRI, FMRI, CMRI y CNMERI,<sup>6</sup> para continuar su formación profesional. La Sociedad Mexicana de Radiología e Imagen (SMRI) es un pilar muy importante en la impartición de cursos de actualización en radiología desde 1952, no solamente para los médicos radiólogos de esta ciudad sino también para los que radican en los diferentes Estados de la República Mexicana. La Federación Mexicana de Radiología e Imagen (FMRI) nació en 1974 y su objetivo principal es agrupar a sociedades y colegios de médicos radiólogos de todo el país y cumple con actividades académicas. Actualmente agrupa a 18 colegios y 13 sociedades.

En 1974, la FMRI instituyó al CMRI con el objeto de certificar conocimientos de los médicos radiólogos. Acumula 33 años de experiencia haciendo exámenes.

La Dirección General de Profesiones de la SEP autorizó el registro del colegio "CNMERI" el día 9 de septiembre de 2002, en la sección segunda del libro de registro, bajo el número F-317 y tiene cinco años de vida. Sus objetivos y funciones principales son: defensa legal de sus asociados; vigilar el ejercicio profesional de los médicos especialistas en radiología

e imagen, con el objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral; promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas relativos al ejercicio profesional de los médicos especialistas en radiología e imagen; profundizar en el conocimiento y difundir los valores, normas y criterios de la radiología e imagenología para favorecer la convivencia y supervivencia humana; fomentar el estudio, la enseñanza y la formación de profesionales en radiología e imagen, aplicando los principios generales de la ética y responsabilidad profesional; ser organismo consultor en investigación y enseñanza relacionada con la radiología e imagen; denunciar a la Secretaría de Educación Pública o a las autoridades penales las violaciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional relativo al ejercicio profesional en el D.F.; servir de árbitro en conflictos entre profesionales o entre el médico radiólogo y sus pacientes; cooperar como cuerpo consultivo con organismos gubernamentales y privados; representar a sus asociados ante la Secretaría de Educación Pública; colaborar en la elaboración de planes de estudios profesionales; formar lista de sus asociados para llevar el turno al cual deberá presentarse el servicio social profesional; anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el servicio social; formar listas de peritos profesionales por especialidades, etc.<sup>7</sup> En la Ciudad de México el "CNMERI" es el único Colegio de Radiología registrado.

La sociedad o federación proporcionan educación médica continua a través de cursos, congresos, reuniones y conferencias. No pueden certificar conocimientos de sus asociados. El CMRI certifica las habilidades, destrezas y conocimientos de los médicos radiólogos a través de un examen. Sus características principales deben ser:

1. Actuar como organismo autónomo.
2. Sus directivos deben buscar financiamiento externo para que el costo del examen sea accesible a todo médico radiólogo.
3. Que sus integrantes sean elegidos en forma democrática.
4. Que sus integrantes tengan una calidad moral muy alta.
5. El consejo debe dedicarse a certificar conocimientos, habilidades y destrezas de los médicos radiólogos y no debe enseñar radiología.

La SEP invita a los colegios de profesionistas para que califiquen como idóneos, en certificar conocimientos y pasen a ser vigilantes auxiliares de esta dependencia del Gobierno Federal. Por lo tanto, el "CNMERI" puede llegar a ser *idóneo* ante la SEP para certificar conocimientos.<sup>8,9</sup> Sin embargo, esto ya es historia, porque se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación y por lo tanto ya es Ley, que la certificación de conocimientos de los profesionistas sólo puede ser

realizada por los consejos de especialidades médicas.<sup>10</sup> Por eso es necesario que el Colegio CNMERI tenga comunicación con el CMRI, para que a través del acuerdo común mediante la aplicación de la deontología médica, las dos organizaciones complementen sus funciones mutuamente.

### ¿Para qué queremos Colegio?

El Colegio es para proteger los intereses del agremiado y con ello el médico radiólogo pueda ejercer con confianza porque cuenta con un apoyo moral y real por parte del Colegio. Aun estando agrupado en sociedades, federaciones, consejos o colegios, el médico radiólogo debe ajustarse a las prescripciones de la ley, porque la responsabilidad en que incurra, siempre será individual y no grupal. Los delitos que cometa durante el ejercicio profesional serán castigados por las autoridades competentes, asimismo el médico radiólogo será responsable de las contravenciones que cometan en el desempeño de trabajos profesionales, los auxiliares o empleados que estén bajo su inmediata dependencia y dirección, siempre que no hubieran dado las instrucciones adecuadas o que sus instrucciones hubieran sido la causa del daño. El Colegio no brinda inmunidad al médico radiólogo, por lo que siempre debemos apegarnos a las leyes, normas o reglamentos establecidos.

### Las funciones del Colegio

**Primera.** La función habla de defensa legal de sus agremiados, ¿y el Colegio de qué nos defiende? De denuncias civiles, penales o administrativas que nos pueden hacer diferentes personas, entre ellos un médico o el mismo paciente que ha considerado que la actuación del médico radiólogo no fue la correcta y procede con una denuncia. El Colegio debe contar con un bufete de abogados que actúe de inmediato en la protección del agremiado afectado. Otra parte de esta función y que puede favorecer al agremiado en su ejercicio profesional, es que el Colegio coadyuve a la Secretaría de Educación Pública a denunciar personas o lugares en donde se están tomando radiografías o estudios impropios por gente que no tiene el perfil que marcan las leyes y que finalmente están usurpando las actividades profesionales del médico radiólogo, tal como sucede con la práctica de ultrasonido donde algunas personas, técnicos o médicos generales vienen realizando estudios de ultrasonido diagnóstico y por lo tanto violan la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional, que habla de la necesidad de haber obtenido Título de una profesión y haber realizado estudios especiales de perfeccionamiento técnico-científico en la ciencia o rama de la ciencia de que se trate.<sup>5</sup> Al respecto, el Colegio ya ha presentado su inconformidad por escrito ante la Dirección de Colegios de la SEP el día 30 de octubre de 2006 y ante la Comisión de Salud

de la Cámara de Diputados el día 18 de abril y 29 de mayo del presente año, exigiendo que se notifique a las autoridades correspondientes y se insista en el respeto a la normatividad.<sup>11</sup>

**Segunda.** Con fundamento en el Artículo 50, inciso o, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el D.F., así como en el Artículo 25, inciso IV, letra a, de nuestros estatutos, el Colegio debe designar Peritos Profesionales de entre sus agremiados. Estas personas serán seleccionadas con base en su experiencia profesional, por subespecialidad en radiología e imagen, o bien, que cuenten con una visión general de la importancia de las actividades que debe desempeñar un Perito Profesional.<sup>5,12,13</sup> El objetivo principal del Perito Profesional es emitir dictámenes legales y/o resolver un asunto de inconformidad del paciente respecto al servicio realizado por un médico radiólogo. Las obligaciones del perito serán cumplir con la Ley, el Código de Ética Profesional y los Estatutos del Colegio.

En el periodo lectivo 2006-2008, se han designado a las siguientes personas como Peritos Profesionales:

Dr. Ramón Barreda Escalante	Teleradiología
Dr. José Luis Criales Cortés	Tórax
Dr. Vicente R. Franco Castellanos	Músculo-esquelético
Dra. Guadalupe Guerrero Avendaño	Intervención vascular
Dr. Kenji Kimura Fujikami	Radiología de abdomen
Dr. Yukiyosi Kimura Fujikami	Intervención Visceral
Dr. Ernesto Fernando Martín Biasoti	Cabeza y cuello
Dr. Manuel Martínez Muñoz	Radiología general
Dr. Héctor Murrieta González	Radiología oncológica
Dra. Ma. Cecilia Ortiz de Iturbide	Radiología de la mama
Dra. Aída Pérez Lara	Radiología pediátrica
Dr. Andrés F. Pérez Mendizabal	Ultrasonido
Dr. José A. Pérez Mendizabal	Ultrasonido
Dra. Perla M. Salgado Lujambio	Resonancia magnética
Dr. Gonzalo Salgado Salgado	Radiología abdominal

**Tercera.** En días pasados tuvimos la oportunidad de platicar personalmente con el Dr. Héctor Jaime Ramírez Barba, quien es el Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y nos comentó que el Colegio tiene la libertad de enviarles por escrito cualquier modificación o cambio de leyes, normas o reglamentos que sean convenientes para el Colegio y que ellos tomarán nota y procederán a su ejecución una vez que dictaminen.<sup>11</sup>

**Cuarta.** El Colegio necesita vincularse con colegios de radiología de nuestro país o bien del extranjero, entre otros el Colegio Interamericano de Radiología, el Colegio Americano de Radiología de Norte América o el Colegio de Radiología de España; el objetivo principal es fortalecer y enriquecer nuestro Colegio mediante los comentarios, ideas o experiencias que han desarrollado otros colegios.

**Quinta.** El Colegio debe colaborar con las universidades para definir cuál debe ser el perfil profesional del

médico radiólogo en formación y aplicarse de manera uniforme en todo el país. El entrenamiento debe ser conforme a planes y programas de estudio acordes a lo que los médicos radiólogos vemos en la práctica diaria.

**Sexta.** Desde la creación del CNMERI, su Consejo Directivo han venido avalando el curso anual de radiología de febrero y el de ultrasonido en septiembre, que organiza la SMRI, porque el Colegio reconoce la calidad de los cursos que sabe hacer esta sociedad. En otros casos se ha rechazado dar la firma del Colegio para cursos que no cumplen con los requisitos académicos. Para eso el Colegio solicita el programa del curso con anticipación, revisa su contenido temático y el grupo de profesores que lo imparten.<sup>12</sup>

**Séptima.** El Servicio Social Profesional es obligatorio para todos los profesionistas en activo y por eso nosotros debemos preparar y entregar un informe anual de actividades al Colegio; a su vez el Colegio integra toda la información de los asociados y obligatoriamente le envía a la SEP en el mes de enero de cada año.<sup>14</sup>

**Octava.** Elaborar un Código Normativo para el médico radiólogo tendrá por objeto delimitar y reglamentar el campo de trabajo, ya que actualmente está prohibido invadir otras especialidades.

**Novena.** Con respecto a la Educación Ética y Legal, el Colegio ha cumplido puntualmente proporcionando información actualizada, mediante conferencias que han impartido profesores expertos en el tema.<sup>15</sup>

**Décima.** Elaborar un Código de Ética nos permitirá cumplir con las disposiciones legales y sobre todo establecerá los fundamentos éticos que deben regir la actuación del médico radiólogo. Recuerden ustedes que tenemos deberes para con nuestra profesión, los maestros, colegas y en especial con el paciente y su familia que ha requerido de nuestros servicios y todo esto debe

sensibilizarnos para que actuemos honesta, legítima y moralmente.<sup>1</sup>

## Conclusión

“Un Colegio pobre es un pobre Colegio”, por eso nuestra función como integrantes del Consejo Directivo es tratar de que el Colegio cumpla con las obligaciones que le impone la Ley, particularmente en lo referente a sus relaciones con la sociedad, el Estado y los profesionistas que representa; así lograremos que el Colegio sea reconocido en el ámbito radiológico; por eso debemos implementar paulatinamente estas funciones que les hemos comentado e inclusive otras que a futuro serán necesarias para su desarrollo. La colaboración de los asociados es fundamental porque se necesita su integración a comisiones, designación como perito profesional o al Consejo Directivo.

Nadie nos puede obligar a que estemos colegiados hasta este momento, pero debemos reconocer las bondades que podemos obtener del Colegio y es obligación de los que integramos en este momento el Consejo Directivo informar oportuna y eficazmente todo lo relativo a sus funciones, porque es reconocido que existe una grave desinformación al respecto en la comunidad de los médicos radiólogos.<sup>6</sup>

Los invitamos a hacer una seria reflexión acerca de lo necesario que es para todos fortalecer el Colegio, pero que para lograrlo necesitamos su decisiva y comprometida participación, sólo así se verá verdaderamente capacitado el Colegio para cumplir con nuestras expectativas y en un momento dado, pueda resolver satisfactoriamente los posibles eventos legales de sus agremiados. Debemos mantenernos unidos para que el Colegio llegue a ser uno de los más fuertes, recordando que su ámbito es nacional y no regional.<sup>16</sup>

## Referencias

1. Ortega L. La bioética aplicada a la Radiología e Imagen. *Anales de Radiología México* 2005; 1: 70-3.
2. Boleaga B. Presencia del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen. *Anales de Radiología México* 2004; 4: 304-5.
3. Boleaga-Paulín B. Legislación de la práctica radiológica en México. *Anales de Radiología México* 2004; 1: 51-2.
4. Dicotomía en la Práctica Médica. En: <http://escuela.med.puc.cl/deptos/bioetica/publ/dicotomia.html> [Consultado el 16 de junio del 2007].
5. Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945).
6. Guerrero G. Diferencias y similitudes entre SMRI, CMRI y CNMERI. *Anales de Radiología México* 2002; 1(3): 483-4.
7. Boleaga B. Del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen. *Anales de Radiología México* 2002; 4: 605-7.
8. Manual de Inducción al Consejo Directivo de un Colegio de Profesionistas (2000). Secretaría de Educación Pública.
9. Programa de Vinculación con los Colegios de Profesionistas (1998). Secretaría de Educación Pública.
10. Diario Oficial de la Federación, abril 2007.
11. Conferencia “La Relación de los Colegios Médicos con la Cámara de Diputados”. Diputado Dr. Héctor Jaime Ramírez Barba, 18 de abril de 2007. World Trade Center.
12. Estatutos del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, A.C. 2002.
13. Prototipo de Lineamientos internos para la designación de Peritos Profesionales. Secretaría de Educación Pública; 2000.
14. Prototipo de Lineamientos del Servicio Social Profesional. Secretaría de Educación Pública; 1998
15. Salmerón P. Sesión Ordinaria del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, A.C. *Anales de Radiología México* 2005; 2: 174.
16. Sánchez J. Reseña a un año de la Fundación del CNMERI. *Anales de Radiología México* 2003; 4: 231.